

Honorble Legislatura de la Provincia del Neuquén
"Año del centésimo trigésimo aniversario del nacimiento del Dr. Gregorio Álvarez"



ORDEN DE COMPRA N° 048/19
EXPEDIENTE N° 002-5270/19

Prosecretaría Administrativa

Aprobado por: Concurso de Precios N° 9/19

ORIGINAL

NEUQUÉN, 30 de mayo de 2019

PLAZO DE ENTREGA	FECHA DE VENCIMIENTO	CUIT.: LEGISLATURA
10 (DIEZ) días hábiles		30-99926018-3

Señor/es: DOHKO S.R.L. **Calle: PERITO MORENO N° 246 Te.: 0299-4484108**

Localidad: Neuquén (Q8845) **CUIT.: 30-71227297-6**

Sírvase remitir por:

En el plazo arriba indicado, los elementos que se detallan a continuación, consignados a la Prosecretaría Administrativa de la Honorable legislatura, de conformidad a su presupuesto de fecha: 17/05/19.

Cualquier objeción a la presente Orden de Compra, deberá efectuarse por escrito dentro de los 2 (dos) días hábiles de su recepción.

Esta Orden de provisión deberá ser cumplida íntegramente dentro del término establecido. Las facturas deberán presentarse dentro de los días establecidos de efectuarse el suministro. Rige para este aprovisionamiento las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2758/95, a la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141/95 y sus modificatorias. Siendo además de aplicación la Ley N° 24240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias.

NOTA: El original y duplicado de Orden de Compra deberán ser selladas en la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Neuquén o en sus delegaciones y entregados conjuntamente con la factura, en la Dirección de Compras y Suministros.

RENGLÓN N°	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNIARIO	PRECIO TOTAL
1	30	<u>DESTINO: DIRECCION DE TALLERES GRAFICOS</u> Unidades de tinta color negro p/DUPLO DP-J450 original x 1,000 cm3 c/u-----	\$ 2.167,00	\$ 65.010,00
2	23	Rollos de "MASTER" para DUPLO DP-J450 original x 200 master c/u-----	\$ 7.898,00	\$ 181.654,00
		<u>Total:</u>		\$ 246.664,00
		SON PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO.		
		Modalidad de pago: El pago se efectuará a los 15 (quince) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones: a) Recepción definitiva del bien y/o servicio. b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación del servicio, debidamente conformada por el sector solicitante. c) Entrega de la orden de compra o contrato original sellados (en caso de corresponder). d) Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP N° 1415/03 y sus modificatorias.		
		NOTA: El proveedor que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto N° 0367/04) no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.		
		ORGANISMO: HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN		

**RECIBIMOS DE CONFORMIDAD EL ORIGINAL DE LA
PRESENTE ORDEN DE COMPRA N°-----HOY
-----DE-----DE 2019.**

**-----
FIRMA y SELLO DEL PROVEEDOR**